



CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA EN LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO.

En cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de octubre de 2021; se convoca a las personas servidoras públicas de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, a participar en el proceso de selección para que nominen a la Persona Consejera, que fungirá como primer contacto para asesorar, orientar, acompañar a la o las mujeres en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en los casos que se solicite su intervención dentro de esta Dependencia en el Edificio "María Sabina" ubicado en el, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P 71257; dicha designación se desempeñará de manera honorífica.

El proceso de selección se seguirá de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

I.- Objeto. - La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés en participar como Persona Consejera, tras cumplir con los requisitos establecidos.

II. Funciones que desempeñará la Persona Consejera. De conformidad con el artículo 16 del *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y/o acoso sexual en la Administración Pública Estatal*, las funciones que llevarán a cabo las Personas consejeras, en aplicación de dicho protocolo son las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual para que reciba la atención especializada que corresponda,
- b) Generar confianza en las mujeres que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- c) Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor.
- d) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, especialmente en los estados de crisis.
- e) Respetar el principio de presunción de inocencia.
- f) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad.
- g) Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple.
- h) Expresar con claridad el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.
- i) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos, procurando la comprensión de las vías legales a las que puede optar la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- j) Dar acompañamiento a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual e informar en un plazo no mayor a siete días hábiles al Comité de Ética sobre el caso.
- k) Atender exhortos o llamados del Comité de Ética, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.
- l) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera existir un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- m) Brindar atención a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual conforme a las disposiciones jurídicas sin que esto signifique representación legal.
- n) Explicar a la mujer en situación de hostigamiento sexual y/o acoso sexual que el apoyo proporcionado no es de asistencia ni de representación legal y que se encuentra libre de



- consultar jurídicamente a una persona profesionista del derecho o a un organismo especializado de su preferencia, en cualquier momento del proceso.
- o)** Analizar si de la narrativa de los hechos se identifican conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual descritas en las Reglas de Integridad de Comportamiento Digno, contenidas en el Código de Ética, para orientarla y acompañarla adecuadamente.
 - p)** Informar a la Secretaría, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sobre las denuncias para su captura en el Registro Estadístico.

III. De los Requisitos:

1. Podrán ser candidatos todas personas servidoras públicas adscritas a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas (estructura, confianza y/o base).

2. Los requisitos para participar en la presente convocatoria:

- a)** Contar con experiencia en la Administración Pública.
- b)** Escrito libre en el que se manifieste al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas:
 - I.** Nombre completo del o la candidata (o)
 - II.** Cargo o puesto
 - III.** Área de adscripción
 - IV.** Ubicación de la oficina donde presta sus servicios
 - V.** Correo electrónico
 - VI.** Número de teléfono celular y/o número de extensión en el que puede ser localizada(o)
 - VII.** El interés por participar en la presente convocatoria
 - VIII.** El compromiso por participar en las capacitaciones que se realicen para el mejor desempeño de dicho encargo.
 - IX.** Contar con disposición de tiempo para atender los llamados que le realicen los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría, en relación con las funciones a cargo de la Persona Consejera.

Se reitera que el cargo como Persona Consejera es de carácter honorífico.

IV.- Del Proceso de Elección:

Etapas del Proceso	Fecha
Publicación de la Convocatoria	15 de mayo de 2024
Postulación	Del 15 al 24 de mayo de 2024
Evaluación de aspirantes	Del 27 al 28 de mayo de 2024
Publicación de Resultados	30 de mayo de 2024

1. Postulación:

- a)** Las o los candidatos(as) podrán auto-postularse o ser postulados para desempeñarse como Personas Consejeras. La postulación a otras personas deberá ser enviada con su autorización escrita y firmada por la misma.
- b)** Deberá presentarse el escrito libre a que se refiere la fracción III, numeral 2, inciso b) del apartado de requisitos de la presente convocatoria.
- c)** Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su experiencia en la Administración Pública (nombramiento, constancia, gafetes, etc.).
- d)** De manera opcional el o los documentos que acrediten contar con habilidades para fungir como Persona Consejera (constancia de cursos, diplomados, talleres, especialidad, etc.).

Los requisitos de los postulantes o postulados podrán entregarse de manera física o digital:



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

- a) Física: Deberán entregarse a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas ubicada en la Dirección Administrativa, planta baja del "Edificio D", Saúl Martínez, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P 71257
- b) Digital: Al correo electrónico institucional: comite.etica@finanzasoaxaca.gob.mx

2. Evaluación de aspirantes:

El 27 y 28 de mayo del año en curso, se llevará cabo la evaluación de los documentos presentados, por los aspirantes, por parte de los Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Finanzas, quienes elegirán a la persona servidora pública que consideren indicada para ocupar el cargo de Persona Consejera que se desempeñará en la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.

3. Publicación de Resultados:

Una vez seleccionada la persona ganadora, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas, le informará a la persona servidora pública que fue seleccionada como Persona Consejera.

Asimismo, se dará a conocer dicha designación al interior de la Secretaría de Finanzas, en el Portal Institucional.

De la misma forma, se informará a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, el nombre de la Persona Consejera electa.

V. Capacitación:

La Persona Consejera electa será capacitada en línea o de manera presencial en su caso, para el mejor desempeño de sus funciones.

La Secretaría de Finanzas, a través de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, proveerá a la Persona Consejera con las condiciones indispensables para el cumplimiento de su encargo.

VI. Situaciones no previstas en la presente Convocatoria:

Las dudas relacionadas con la presente convocatoria serán resueltas por la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, a través del número telefónico 9515016900 ext. 23376, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a.m. a 16:00 pm.; así como a través del correo electrónico: comite.etica@finanzasoaxaca.gob.mx.

La presente convocatoria se expide el 15 de mayo de 2024, en Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PEREZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas

comite.etica@finanzasoaxaca.gob.mx